

Buenos Aires, seis de septiembre de 2007

Visto: el Expediente Interno n° 53/2007; y

Considerando:

Que en estas actuaciones se documenta el trámite destinado a realizar la actualización de la central telefónica del Tribunal y la provisión de aparatos telefónicos digitales y analógicos.

Que el área de contaduría produjo la afectación presupuestaria preventiva de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), a imputar al ejercicio fiscal 2007 (fojas 14/15).

Que la Dirección de Obra elevó su informe, donde da cuenta de la necesidad de efectuar tal modernización y recomienda solicitar la cotización como renglón unico de los renglones 1 a 3, en tanto que, para lo ítems 4 y 5 —relacionados con la provisión de aparatos telefónicos de nueva generación—, estima posible requerir cotizaciones por renglón (foja 28).

Que a tal efecto, la Disposición n° 164/2007 de la Dirección General de Administración autorizó el llamado a licitación privada de acuerdo a la ley de Contabilidad y el anexo I de la Acordada n° 5/2001, aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas y fijó el día para la apertura de sobres (fojas 29/35).

Que el área de compras y contrataciones dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Fueron invitadas ocho (8) empresas. La apertura de

sobres se programó para el 21 de mayo de 2007 a las 14.00 horas. Esta documentación se halla agregada a fojas 49/60. A fojas 61/62 vta., obran los edictos publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad, ediciones de los días 3 y 4 de mayo de 2007.

Que en la fecha estipulada se recibió un único sobre, correspondiente a la firma ERILINK SA (fojas 64/110).

Que la Dirección General Adjunta de Administración analizó la propuesta técnica y estimó la pertinencia de la misma, respecto de las especificaciones solicitadas en la cotización (ver fojas 114).

Que el área de compras y contrataciones intimó a la empresa participante para que remita documentación faltante al momento de la apertura de sobres (ver fojas 115/118). Con la información adicional preparó el cuadro general de cumplimiento de condiciones y precios de fojas 119.

Que la Dirección de Administración Financiera elaboró el informe de fojas 121, con el análisis de la capacidad económica y financiera del oferente, de acuerdo a la documentación entregada y la existente en el registro de proveedores del Tribunal. Aunque la capacidad financiera de la empresa no resultaba adecuada al momento de la apertura de ofertas, la remisión de información complementaria le permitió concluir a la Dirección citada que no existen impedimentos para realizar la contratación (ver foja 124).

Que —con estos antecedentes—, la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó preadjudicar la operación a ERILINK SA, en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y

OCHO (\$ 36.638.-). Para decidir de este modo tuvo en cuenta la capacidad económica de la empresa, su inscripción actualizada en el registro de proveedores, el cumplimiento de las cláusulas establecidas por la ley n° 23.354, la satisfacción de las especificaciones técnicas en opinión de la Dirección General Adjunta de Administración, la acreditación de antecedentes favorables realizando tareas para el Tribunal y la conveniencia de su oferta en cuanto al importe cotizado.

Que estas consideraciones se desarrollan en el acta obrante a fojas 128/129, del pasado 17 de julio, suscripta por sus integrantes.

Que esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial n° 2.733 del 26/7/2007, sin que fuera cuestionado el acto de preadjudicación (foja 130/2).

Que el área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión que consta a fojas 133/135. Asimismo, cursó a la firma preseleccionada una solicitud de mantenimiento de oferta, obteniendo una respuesta positiva de la firma, conforme consta a fojas 139.

Que la Asesoría Jurídica emitió su dictamen de fojas 142/143 vta. Allí no manifestó objeciones al desarrollo del trámite, consideró cumplidos los pasos establecidos por la normativa (punto 2) y estimó la procedencia de celebrar la contratación. En relación a la existencia de juicios con el Gobierno de la Ciudad, el órgano de asesoramiento jurídico recordó que el decreto n° 737/1997 exige su declaración bajo juramento, sin constituir ello un obstáculo para la contratación, así como tampoco lo resulta la ejecución fiscal en curso por multas impagas, a tal punto que la propia Dirección General de Rentas habilitó a ERILINK SA con el certificado

pertinente emitido con fecha 29/06/07 (fs. 118). Sobre la cuestión de la capacidad financiera de la empresa, se manifestó en el mismo sentido que la Dirección de Administración Financiera. Finalmente, en el punto 4 de su dictamen, señaló la necesidad de solicitar a la firma seleccionada la indicación de la última revisión mundial disponible.

Que la Asesoría de Control de Gestión se remite al dictamen de la Asesoría Jurídica sin formular observaciones y hace notar que el precio obtenido es inferior en un 8,4% al afectado preventivamente (ver fojas 144 y vta.).

Que la empresa ERILINK SA remitió la documental de fojas 147/148 dando respuesta al requerimiento formulado, y la Dirección de Obra prestó conformidad a fojas 150.

Que la Dirección de Administración Financiera expresó su conformidad con el desarrollo del trámite administrativo y la Dirección General de Administración elevó la actuación para su aprobación.

Que la ley n° 2.296 (BO n° 2.650 del 22/3/2007) modificó la cláusula transitoria segunda de la ley n° 2.095 (BO n° 2.557 del 2/11/2006) indicando la vigencia del nuevo régimen de compras a partir del 1° de mayo de 2007, para las contrataciones que se dispongan desde esa fecha. Dado que la iniciación de las presentes actuaciones data del 22 de febrero del corriente año, resulta aplicable el régimen vigente a esa fecha.

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que concluya la tramitación y adjudique la licitación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. **Aprobar** la contratación y adjudicar la Licitación Privada n° 8/2007 a la firma ERILINK SA, en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 36.638.-), para la realización de la actualización de la central telefónica del Tribunal, con la provisión, instalación y programación de una (1) placa de dieciséis (16) internos analógicos, una (1) placa de dieciséis (16) internos digitales y la provisión de quince (15) aparatos telefónicos digitales y quince (15) analógicos, conforme las especificaciones técnicas obrantes a fs. 35.
2. **Mandar** se notifique a la Dirección General de Administración.

Firmado: José O. Casás (Presidente)

R/PTSJ N° 33/2007